



## **Corte ordena conformar mesas técnicas que vinculen un Comité de Expertos Voluntarios y una red de apoyo que fortalezcan el seguimiento a las sentencias que declararon la vulneración masiva de derechos en la población carcelaria**

*Para la Sala, el objetivo de las mesas técnicas de trabajo es generar un escenario de diagnóstico del esquema actual de seguimiento, con el fin de identificar las fallas, obstáculos y barreras administrativas en el proceso de superación del ECI y, eventualmente, formular ajustes y estrategias complementarias que contribuyan a su eficiencia.*

**Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2024**

La Sala Especial de Seguimiento estableció una serie de medidas complementarias para fortalecer el seguimiento a las sentencias que declararon, reiteraron y extendieron el Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI) en el sistema penitenciario y carcelario.

La estrategia consiste en: conformar mesas técnicas de trabajo en las que participen las entidades relacionadas con la superación del ECI; conformar un comité de expertos voluntarios para que generen recomendaciones sobre la superación del ECI; y convocar a organizaciones, personas de la sociedad civil y de la academia para consolidar la red de personas interesadas en el desarrollo y la superación de la vulneración masiva de derechos fundamentales a la población carcelaria y penitenciaria.

Para la Sala, el objetivo de las mesas técnicas de trabajo es generar un escenario de diagnóstico del esquema actual de seguimiento, con el fin de identificar las fallas, obstáculos y barreras administrativas en el proceso de superación del ECI y, eventualmente, formular ajustes y estrategias complementarias que contribuyan a su eficiencia.

Las mesas contarán con la presencia de representantes de la rama ejecutiva (orden nacional y territorial), legislativa, judicial, órganos de control y sociedad civil. Se abordarán temáticas relacionadas con el seguimiento estructural para la superación del ECI, la metodología del seguimiento a este, así como el seguimiento a las órdenes de la

**Sentencia SU-122 de 2022** que extendió el estado de cosas inconstitucional a los centros de detención transitoria.

Por otro lado, los expertos voluntarios fungirán como órganos de apoyo en las decisiones encaminadas a la superación del ECI y podrán participar como órgano consultor en las propuestas de indicadores de seguimiento y los documentos que surjan producto de las mesas técnicas. Asimismo, podrán recomendar establecimientos de reclusión y centros de detención transitoria para la práctica de pruebas o testeos de indicadores.

El Comité, por su parte, estará conformado por máximo seis representantes de las instituciones y organismos que se postulen o que acepten la invitación de la Sala Especial de Seguimiento a participar de este. La Sala escogerá a los expertos atendiendo los criterios de representatividad, experticia y experiencia profesional en el tema penitenciario y carcelario. Quienes deseen participar en el Comité de Expertos Voluntarios podrán postularse hasta el 9 de diciembre de 2024 en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/4dBD89GzeH>.

En tercer lugar, la Sala Especial decidió convocar a las organizaciones y personas de la sociedad civil y de la academia, en especial al Movimiento Nacional Carcelario y las organizaciones miembro de la Comisión de Seguimiento a la **Sentencia T-388 de 2013**, para que hagan parte de la red de personas interesadas en el desarrollo y la superación del ECI penitenciario, carcelario y en centros de detención transitoria.

#### **Auto 1746 de 2024**

**M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najjar**

#### **Glosario jurídico:**

**Sentencia T-153 de 1998:** la Corte declaró la existencia del primer estado de cosas inconstitucional en las prisiones del país. Dicha declaratoria se fundamentó en que, a 30 de septiembre de 1997, había una población de 42.118 personas en los establecimientos de reclusión, los cuales solo contaban con 29.217 cupos, presentando un hacinamiento del 44%.

**Sentencia T-388 de 2013:** La Corte declaró por segunda vez un ECI en el sistema penitenciario y carcelario. En esta oportunidad a diferencia de la declaratoria del año 1998, se encontró que, si bien en el sistema persistían problemas como el hacinamiento y la vulneración masiva de

otros derechos de la población privada de su libertad, sus causas eran diferentes.

**Sentencia T-762 de 2015:** la Corte reiteró la existencia del ECI penitenciario y carcelario, como consecuencia del manejo de la política criminal. La Corporación reconoció que la política criminal colombiana ha sido reactiva, populista, poco reflexiva, volátil, incoherente y subordinada a la política de seguridad, lo que ha perpetuado la violación masiva y generalizada de los derechos de las personas privadas de la libertad y ha impedido que se cumpla el fin resocializador de la pena.

**Sentencia SU-122 de 2022:** La Corte extendió la declaratoria del estado de cosas inconstitucional a los centros de detención ransitoria en atención a la grave situación que se presenta en las estaciones, subestaciones de policía y unidades de reacción inmediata, así como en lugares similares, en donde se mantienen en una situación inconstitucional a las personas detenidas por más de las 36 horas permitidas por la Constitución y la ley.